

[2019-2020]



FUNDACIÓN ESTUDIO
COLEGIO "ESTUDIO"

Becas de Escolaridad Bases de la Convocatoria

Fundación Estudio

C/ Jimena Menéndez Pidal, nº 11. 28023. Madrid

☎ : (+34) 91 307 94 34 |

✉ : becas@fundacion-estudio.es

[Becas de Escolaridad – Fundación Estudio]

La Fundación Estudio convoca, para el curso escolar 2019/20, becas para alumnos del Colegio "Estudio", afectando la siguiente convocatoria a todos los solicitantes, fueran o no beneficiarios en el curso 2018/19.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es la de conceder becas de escolaridad para el curso 2019/20 a los alumnos del Colegio "Estudio", matriculados en el presente curso 18/19, que así lo soliciten.

Artículo 2.- Presupuesto.

Para la presente convocatoria la Fundación Estudio destinará hasta un máximo de 250.000 €.

Artículo 3.- Destinatarios y requisitos.

I.- Destinatarios.

Las becas de escolaridad podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos que cursen las enseñanzas mencionadas en el artículo 1.

II.- Requisitos.

Serán requisitos indispensables para poder solicitar estas becas:

- ▶ Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos. Toda documentación presentada fuera de plazo no será tenida en cuenta.
- ▶ Que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar no excedan de:
 - 35.000 euros para unidades familiares con 1 hijo
 - 42.500 euros para unidades familiares con 2 hijos
 - 50.000 euros para unidades familiares con 3 o más hijos
- ▶ Las becas serán otorgadas en función del conjunto de circunstancias económicas siguientes: ingresos brutos, patrimonio, número de hijos de la unidad familiar y situación de desempleo de uno o dos de los progenitores. En cualquier caso, es necesario estar al corriente de pago de la escolaridad.
- ▶ Adicionalmente, se valorará la actitud y aprovechamiento del alumno becado, así como los años de permanencia en el centro escolar.
- ▶ El número máximo de becas por familia será de 1.

Los requisitos mencionados en este apartado, deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso 2019/20.

Artículo 4. Concepto de unidad familiar.

Según se establece en la presente convocatoria, se considera unidad familiar aquella en la que habita el alumno tanto a efectos de convivencia como económicos.

Artículo 5.- Sistema de solicitud, documentación y plazos.

I.- Sistemas de solicitud.

Todos los alumnos solicitantes, independientemente de que hubieran o no obtenido beca en la convocatoria anterior, deberán participar como demandantes de nueva adjudicación, puesto que la concesión anterior de becas no presupone las posteriores.

Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso que figura en el anexo de esta convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de los interesados en la página web de la Fundación Estudio (<http://colegio-estudio.es/fundacion-estudio/becas-escolaridad/>) y en la sección **varios, documentos de centro** de la plataforma **PHIDIAS**. Dichas solicitudes se podrán presentar en la secretaría de la Fundación, así como a través de la dirección de correo electrónico: becas@fundacion-estudio.es.

Se deberá cumplimentar un impreso por cada solicitud, que deberá estar firmado por el padre o madre del alumno o, en su caso, por el tutor legal.

II.- Documentación.

1.- Impreso de solicitud:

Los solicitantes deberán cumplimentar el impreso correspondiente por cada beca solicitada, siempre que cumplan los requisitos del artículo 3, apartado II.

2.- Documentación de ingresos:

Será preciso presentar Certificado de la Declaración de la Renta emitido por la Agencia Tributaria y Declaración de Patrimonio, esta última si la hubiere, relativos al ejercicio 2017. No obstante, a partir del 1 de mayo de 2019, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar las declaraciones de Renta y Patrimonio correspondientes al ejercicio 2018.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta del ejercicio 2017, por no estar obligado a ello, será necesario presentar certificado correspondiente de Hacienda.

Cuando exista separación matrimonial o divorcio de los padres, además del Certificado de la Renta emitido por la Agencia Tributaria será necesaria la presentación del Convenio regulador correspondiente.

3.- Otra documentación:

Se podrá adjuntar cualquier otro tipo de documentación que refleje la situación económica de la unidad familiar, como por ejemplo certificado de estar de alta como demandante de empleo, etc.

La Fundación Estudio solicita dicha documentación con la única y exclusiva finalidad de su consideración a efectos de la concesión o no de la beca que se solicita, por lo que los datos e información suministrados por los candidatos, tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.

Los interesados quedan informados y consienten la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las becas.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámites.

III.- Plazos.

Fecha de publicación – 11 de enero de 2019.

Plazo de solicitud – del 14 de enero al 10 de febrero de 2019, ambos inclusive (no se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo).

Adjudicación – semana del 8 al 11 de abril de 2019.

Artículo 6.- Comisión de Adjudicación.

La Comisión de Adjudicación es un órgano colegiado compuesto por:

- Director General de la Fundación
- Director del Colegio
- Director de Administración, Servicios e Infraestructuras

La Comisión de Adjudicación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Artículo 7.- Procedimiento concesión de las becas.

La Fundación Estudio, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Adjudicación, formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de todos los solicitantes que participan en la convocatoria, con indicación de los beneficiarios y la cuantía de las becas, así como las solicitudes denegadas, especificando el motivo de la denegación.

Las comunicaciones correspondientes a dicha resolución serán notificadas de manera individual y privada a cada uno de los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Tipo de becas.

- a) Beca completa de escolaridad
- b) Media Beca de escolaridad

Artículo 9.- Control y aplicación de las becas.

I.- Régimen de control.

El Comité Ejecutivo informará regularmente a la Comisión de Adjudicación sobre todos los hechos relevantes relacionados con los beneficiarios de las becas.

Si se verificase falsedad en toda o parte de la información que sirve de base para la concesión de las becas, la Comisión de Adjudicación podrá adoptar las medidas adecuadas en la normativa vigente, incluyendo la suspensión de las becas.

II.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a aprovechar correctamente y en la medida de sus posibilidades, la oportunidad que el Programa de Becas de la Fundación Estudio les brinda.

SOLICITUD DE BECA DE ESCOLARIDAD PARA EL COLEGIO ESTUDIO CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA BECA

APELLIDOSNOMBRE.....

FECHA DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO CÓDIGO POSTAL.....

TELÉFONO..... CORREO ELECTRÓNICO.....

CURSO AL QUE SE INCORPORA EN SEPTIEMBRE DE 2019

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LUGAR DE TRABAJO O ESTUDIO

DATOS ECONÓMICOS

Anotar las cantidades consignadas en la casilla de la Base Liquidable de la Declaración de la Renta 2017 (casilla 473 de la declaración de la renta)

Ingresos totales del Padre en 2017

Ingresos totales de la Madre en 2017

TOTAL INGRESOS EN 2017

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Certificado de renta Otros

D/Dña

Padre, Madre o tutor del solicitante, declaro que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Firma del padre, madre o tutor: _____ Madrid, de _____ de 2019

Los datos personales recogidos mediante este formulario serán incorporados para su tratamiento a un fichero de datos de carácter personal, propiedad de la Fundación Estudio, para la gestión de las Becas de Escolarización. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, sus datos no podrán ser cedidos sin su consentimiento, y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ Jimena Menéndez Pidal, nº 11. 28023. Aravaca. Madrid